



FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS  
TRABAJADORES



INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 11  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMEDOR

México, D. F. a 29 de mayo del 2006

DICTAMEN DE FALLO

Con fundamento en el Artículo 134 Constitucional y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el presente dictamen, relativo a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 11 para la contratación del servicio de Comedor, como a continuación se indica:

El día 18 de mayo de 2006, se entregaron las Bases, correspondientes a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 11 para la contratación del servicio de Comedor.

El día 22 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la Junta de Aclaraciones de la Invitación referida.

De conformidad a lo previsto en el numeral 3.2 de las Bases, se realizó el acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas, el día 26 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en el cual se recibieron las propuestas de los licitantes: **SR. ALFREDO SOLANA ESCOBAR, GRUPO OLLINCUA, S.A. DE C.V. Y DELI SUR, S.A. DE C.V. (LA PALMERA)**, siendo sus importes los siguientes:

(IMPORTES SIN I.V.A.)

	SR. ALFREDO SOLANA ESCOBAR	GRUPO OLLINCUA, S.A. DE C.V.	DELI SUR, S.A. DE C.V. (LA PALMERA)
COSTO POR DESAYUNO	28.50	29.50	24.35
COSTO POR COMIDA COMEDOR GENERAL	49.50	51.00	36.96
COSTO POR COMIDA COMEDOR EJECUTIVO MENU 1	165.00	170.00	86.96
COSTO POR COMIDA COMEDOR EJECUTIVO MENU 2	265.00	275.00	95.66
COSTO POR MESERO	10,200.00	10,300.00	1,880.00

Los hechos anteriores quedaron asentados en el Acta correspondiente al Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

Se procedió al análisis de las propuestas técnicas de los licitantes: **SR. ALFREDO SOLANA ESCOBAR, GRUPO OLLINCUA, S.A. DE C.V. Y DELI SUR, S.A. DE C.V. (LA PALMERA)**, los cuales cumplen en su totalidad con los requisitos



**FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS  
TRABAJADORES**



**INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 11  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMEDOR**

---

Por lo antes expuesto y con base en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, FONACOT emite el presente Dictamen que fundamenta el Fallo de la Adjudicación correspondiente.

---

**C.P. ALEJANDRO SALCEDA ESCAMILLA**  
Director de Recursos Materiales y Servicios